CONTRATO 01/2015

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Bruno Carlos Piccinini S., con Cédula de Identidad N°: 707.679, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGEMANT S.A., domiciliada en Colonia Elisa 6565 esquina Timbo, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Heriberto Andrés Ibarra Velázquez, con Cédula de Identidad N°: 1.844.337, según Poder Especial otorgado por los Directivos, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **CONSTRUCCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 OF 003 (Fonacide, y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 239.990.558.- guaraníes (Gs. Doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 288670.

INGEMANT S.A.

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 01/2015, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 68/15.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción final, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**72131601-9999**	Construcción de Aulas				
		Preparación de la obra				
1.1		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	191,1	14.776	2.823.694
1.2		b- Replanteo	M2	191,1	6.250	1.194.375
1.3		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	42	415.485	17.450.370
		Estructura de H° A° :				
1.4		a- Vigas y dado de H° A°	M3	3	1.772.693	5.318.079
1.5		b- Encadenados de H° A°	M3	7,5	1.710.193	12.826.448
		Muros de nivelación :				
1.6		a- De 0,45 cm.	M2	21,45	261.219	5.603.148
1.7		b- De 0,30 cm.	M2	44,1	181.626	8.009.707
1.8		c- De 0,60 cm.	M2	3,3	324.705	1.071.527
1.9		Relleno y apisonado de interiores	M3	139,5	83.750	11.683.125
1.10		Aislación asfáltica de paredes	M2	19,2	26.494	508.685
		Muros de elevación :				
1.11		a- De 0,15 para revocar	M2	10,2	182.126	1.857.685
1.12		b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	103,5	104.552	10.821.132
1.13		c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	40,5	184.126	7.457.103
1.14		d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	105,9	184.126	19.498.943
1.15		Pilares de 0,37 x 0,37 visto para corredor	ML.	19,8	113.069	2.238.766
		Techo				
1.16		a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Con tirantería de madera	M2	271,5	193.440	52.518.960
		Revoques :				
1.17		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	192,9	24.309	4.689.206
1.18		a- De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	48	26.819	1.287.312
1.19		Contrapiso de H° de cascotes	M2	174	34.187	5.948.538
1.20		Piso de baldosa Cálcareo	M2	174	69.593	12.109.182
1.21		Zocalo Cálcareo	ML	102	10.498	1.070.796
		Aberturas metálicas :				
1.22		a- Ventanas tipo balancines	M2	20,52	209.452	4.297.955
1.23		b- Puerta madera de 1,20 x 2;10	UN.	3	1.400.000	4.200.000
		Alfeizar de ventanas :				

Santiago Tofano Paredes López
Secretario General

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

1.24		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	15	22.388	335.820
		Pinturas :				
1.25		a- De paredes a la cal	M2	192,9	12.266	2.366.111
1.26		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	35,7	13.027	465.064
1.27		c- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	48	12.886	618.528
1.28		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	20,52	16.545	339.503
1.29		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	336,9	13.027	4.388.796
1.30		f- De techo	M2	271,5	16.341	4.436.582
1.31		e- De puerta madera con barniz	M2	16,5	16.341	269.627
1.32		Vidrios	M2	20,52	150.000	3.078.000
		Desague Pluvial				
1.33		a- Canaleta y caño de bajada	Ml.	67,8	56.250	3.813.750
1.34		b- Construcción de canaleta de Hº Aº 60x40 tipo batea. Incluye excavación, relleno y compactación de costados.	Ml.	8	270.000	2.160.000
1.35		Instalación eléctrica	GL.	3	2.612.500	7.837.500
1.36		Artefactos eléctricos	GL.	3	3.000.000	9.000.000
		Mobiliarios :				
1.37		a- Pizarrones	UN.	3	937.548	2.812.644
1.38		Construcción de Pozo absorvente tipo 1 de 2,00 x 2,50	UN.	1	2.799.999	2.799.999
1.39		Limpieza final	M2	180	4.355	783.900
		Precio Total				**239.990.558**

El monto total del Contrato es de Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho, incluidos todos los impuestos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de construcción incluido la movilización abarca desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio y una vez que se haya cumplido cada una de las condiciones establecidas en el Apartado CGC 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y tendrá una duración de 240 (doscientos cuarenta) días, al concluir los trabajos en un 100% (cien por ciento) el Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria de la obra.

LAS OBRAS SE REALIZARAN EN LOS SIGUIENTES LUGARES DEL DISTRITO DE PASO BARRETO:

- Escuela Básica N° 15.251 – Inmaculada Concepción de la ciudad de Paso Barreto.
- Escuela Básica N° 1.732 – Dominga Ocáriz de la ciudad de Paso Barreto.
- Colegio Nacional General Marcial Samaniego de la Colonia Jorge Sebastián Miranda.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. No se otorgará anticipo.

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal
Secretario General

INGEMANT S.A.
HERBERTO IBARRA
PRESIDENTE

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.***

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato serán de 360 ***(TRESCIENTOS SESENTA) día.***

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; hasta la finalización de la obra, por un monto mínimo de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 06 meses posteriores a la recepción provisoria de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000. (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Secretario General

INGEMANT S.A.
ERNESTO IBARRA
Representante Legal

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Intendente Municipal

Obras deberá permanecer vigente por un período de 6 (seis) meses después de la recepción provisional de las mismas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El proyecto consiste en la Construcción de aulas en Instituciones Educativas del distrito de Paso Barreto, conforme a las especificaciones establecidas en el PBC. Las construcciones se realizaran en las siguientes instituciones:

- Escuela Básica N° 15.251 – Inmaculada Concepción de la ciudad de Paso Barreto. Construcción de 1 aula.
- Escuela Básica N° 1.732 – Dominga Ocáriz de la ciudad de Paso Barreto. Construcción de 1 aula + pozo ciego.
- Colegio Nacional General Marcial Samaniego de la Colonia Jorge Sebastián Miranda. Construcción de 1 aula.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y s Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

El presente contrato será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes, Secretario General de la Institución.

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal